

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESION N° 201600041.**

FECHA: 22 de noviembre de 2016.

LUGAR: Sala de Reuniones de la Casa Consistorial.

HORA: 09:48 🕒

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

Antonio Puerto García	Alcalde - Presidente	EUPV:AC
María José Villa Garis	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Manuel García Payá	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
Manuel García Pujalte	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Vicente Pérez Botella	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
Caralampio Díez Gómez	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
Sergio Puerto Manchón	Tte. de Alcalde - Vocal	PP
Javier Maciá Hernández	Secretario	
Francisca Josefa Vicente Valero	Técnico Medio de Gestión	

AUSENTES:

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

.../...



- 1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000004/2016-SEC.- ASUNTO: ACTA DE LA SESIÓN NÚM. 40/2016, DE 15 DE NOVIEMBRE (G/SEC/jjg): Aprobación si procede.**

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

- 2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000032/2016-SEC.- ASUNTO: RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE LAS NIEVES" FRENTE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE**

GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2016. CAMINO DAYA (IMBD 417). EXP. 8-028-2016. AE 2016/120-SEC. G/SEC/jmh.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000032/2016-SEC.- ASUNTO: RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE LAS NIEVES" FRENTE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2016. CAMINO MESEGUERA (IMBD 451). EXP. 8-029-2016. AE 2016/120-SEC. G/SEC/jmh.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000033/2016-SEC.- ASUNTO: RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE LAS NIEVES" FRENTE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2016. CAMINO VIEJO DE ELCHE (IMBD 555). EXP. 8-030-2016. AE 2016/119-SEC.- G/SEC/jmh):**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000229/2016-GUA.- ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/mlt/ags).**

Adoptado con la abstención de D. Sergio Puerto Manchón (GM PP).

.../...

- 6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000224/2016-GUA.- ASUNTO: EXP. 4-029-2010: LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE "DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DEL CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDUOS VALORIZABLES (PUNTO LIMPIO) EN LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO DE LA U.E. 7.4. DE ASPE" (Ref.: G/GUA/mlt/ags).**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000217/2016-GUA.- ASUNTO: EXP. 4-033-2016. CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016 Y DE CONCESIÓN POR LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS EN EL MUNICIPIO DE ASPE. Abono parcial certificación. G/UA/mlt/ags.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 8. GRH-Departamento de Recursos Humanos.- Prop.: 000045/2016-RH.- ASUNTO: BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCION Y CONSTITUCION DE UNA BOLSA PARA EL DESEMPEÑO PROVISIONAL DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE INFORMATICA. Refª G/RH/MLT**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 9. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000144/2016-CUL.- ASUNTO: PROGRAMA XARXA DE LLIBRES DE TEXT DE LA COMUNITAT VALENCIANA CURSO ESCOLAR 2015-2016: PAGO II FASE. REF.: P/EDU/EMB**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 10. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000142/2016-CUL.- ASUNTO: DESISTIMIENTO SOLICITUD SUBVENCIÓN DIRIGIDA A EMPRENDEDORES G.H.D. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 11. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000209/2016-ADL.- ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR EN APROBACIÓN SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D. A.M.A. REF.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 12. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000210/2016-ADL.- ASUNTO: APROBAR JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN A FAVOR DE M.S. REF.: P/ADL/mdvs/mtc**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 13. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000211/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE Dª M.R.A.A. REF.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 14. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000212/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D^a M.E.N.V. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 15. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000213/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D^a M.L.C.C. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 16. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000214/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D. R.D.C. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 17. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000215/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D. J.V.G.C. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 18. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000216/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D^a M.I.V.P. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 19. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000217/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D^a N.B. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 20. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000218/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D^a E.B.C. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 21. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000219/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D^a I.N.M. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 22. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000220/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D. F.J.C. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 23. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000221/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D^a I.G.C. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 24. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000222/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D. A.M.B.C. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 25. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000223/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D. F.T.B.P. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 26. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000224/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D^a G.B.C. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 27. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000225/2016-ADL.- ASUNTO: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D. F.M.L. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 28. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000226/2016-ADL.- ASUNTO: PRÓRROGA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D. J.A.B.C. Ref.: P/ADL/lap/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

29. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000228/2016-ADL.- ASUNTO: PRÓRROGA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE D. P.A.M.R. Ref.: P/ADL/lap/mtc.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

30. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000229/2016-ADL.- ASUNTO: APROBAR SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN A FAVOR DE D. F.J.M.B. Ref.: P/ADL/mtc

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

31. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000230/2016-ADL.- ASUNTO: APROBAR SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN A FAVOR DE D. J.S.A. Ref.: P/ADL/mtc

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

32. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000231/2016-ADL.- ASUNTO: APROBAR SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN A FAVOR DE NACHOSER S.L. Ref.: P/ADL/mtc

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

33. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000232/2016-ADL.- ASUNTO: APROBAR SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN A FAVOR DE CALZADOS Y COMPLEMENTOS ASPE, S.L. Ref.: P/ADL/mtc

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

34. PSSO-Servicios Sociales.- Prop.: 000002/2016-SSO.- ASUNTO: REPARTO DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE PLAZA EN CENTRO DE DÍA DE DISCAPACITADOS "EL PUENTE" 2016

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

35. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000123/2016-URB.- ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO REDUCIDO DE "ADAPTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVOS REDUCTORES". EXP. 000123/2016-URB. REF. T/URB/JMG.EMM

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 36. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000100/2016-URB.- ASUNTO: CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE "REFORMA Y ADECUACIÓN DE ASEOS EN EL COLEGIO PÚBLICO VISTAHERMOSA RAM-8"**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 37. EINT-Intervención.- Prop.: 000087/2016-INT.- ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2016/97 .E/INT/EPP**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

- 38. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000124/2016-URB.- ASUNTO: PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO Y ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO CASA DEL CISCO". APROBACIÓN PROYECTO Y ADJUDICACIÓN OBRA. EXP.2016/476-URB. REF.T/URB/EMM/JMG.**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Obras, Dña. María José Villa Garis, de fecha 18 de noviembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

- 39. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000107/2016-URB.- ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "REPARACIÓN DE LOS CAMINOS MADRIGUERA, BALSICA DE DON BLAS Y CASTELLÓ". EJECUCIÓN SUBSIDIARIA MUNICIPAL CAMINOS AFECTADOS OBRAS COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LAS NIEVES. EXP. 000107/2016-URB. REF. TURB/JMG.EPP.**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Obras, Dña. María José Villa Garis, de fecha 18 de noviembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

- 40. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000056/2015-URB.- ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN VIAL DE ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL TRES HERMANAS DE ASPE. EXP. 000056/2015-URB. REF. T/URB/JMG.EMM**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Obras, Dña. María José Villa Garis, de fecha 18 de noviembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

- 41. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000019/2016-URB.- ASUNTO: APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN C/ OBISPO ALCARAZ ALENDA EN EL MUNICIPIO DE ASPE". INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE. EXP. 2016/131-URB. REF.:T/URB/EMM/JMG.**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Obras, Dña. María José Villa Garis, de fecha 18 de noviembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

42. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000233/2016-GUA.- ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS . (Ref.G/GUA/mlt/ags).

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejales Delegado de Servicios Municipales de fecha 22 de noviembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es adoptada con el voto en contra de D. Sergio Puerto Manchón (GM PP).

43. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000154/2016-CUL.- ASUNTO PÚBLICO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE VEINTITRÉS PIEZAS ARQUEOLÓGICAS PARA SU EXHIBICIÓN EN EL MUSEO HISTÓRICO DE ASPE. Ref.: P/CUL/UA/emb.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia de la Sra. Concejales Delegada de Educación y Cultura, D^a. Myriam Molina Navarro, de fecha 21 de noviembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada con la abstención de D. Sergio Puerto Manchón (GM PP).

ANTECEDENTES

1º.- 21 de septiembre de 2016: Se registra de entrada, al nº 12967, escrito del Museo Arqueológico Provincia de Alicante comunicando que el convenio formalizado el 21 de noviembre de 2013 vence el próximo 21 de noviembre indicando que si existe interés en seguir manteniendo la cesión de dichas piezas se deberá solicitar oficialmente por escrito,

con el fin de iniciar los trámites necesarios para la formalización de un nuevo convenio de cesión.

2º.- 4 de octubre de 2016: Se registra de salida, al núm.: 8273, solicitud de renovación del convenio para la cesión temporal de piezas arqueológicas.

3º.- 7 de noviembre de 2016: Por la Directora del Museo se emite informe justificativo de la necesidad e idoneidad para la realización del referido Convenio según el cual, ésta *“viene dada por la situación actual de ampliación de las salas de arqueología del Museo Histórico de Aspe en 2013, lo que motivó la elaboración y renovación de su discurso museográfico. Aprovechando tal circunstancia, se procedió a la exposición de importantes materiales de Aspe depositados en el MARQ (museo Arqueológico Provincial de Alicante). Para ello, se solicitó la cesión de 23 piezas al MARQ con el fin de abordar en la exposición permanente la historia arqueológica de Aspe en su totalidad. Gracias a esta cesión hemos podido mostrar piezas de yacimientos tan significativos como el Castillo del Río (BIC), La Horna o el Tabayá; yacimientos de gran relevancia y cuyos materiales resultantes de las excavaciones se encuentran depositados en el MARQ.*

Con el fin de poder continuar con la muestra de estos materiales arqueológicos en nuestro municipio, es conveniente la renovación del convenio existente para tal fin iniciado en 2013.”

4º.- 21 de noviembre de 2016: Providencia de urgencia de la Concejalía de Cultura para incluir en el orden del día de la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2016 y sin dictamen previo de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Atención a la Persona, la aprobación del convenio referido dado que el anterior vence el 21 de noviembre de 2016 y para evitar que las piezas salgan del Museo Histórico de Aspe es necesaria la aprobación del nuevo convenio con fecha 22 de noviembre de 2016.

5º.- 21 de noviembre de 2016: Informe de la Técnico de Administración General del Área de Servicios a la Persona favorable a la aprobación del Convenio.

6ª.- 22 de noviembre de 2016: Informe de Intervención favorable a la aprobación del presente convenio.

CONSIDERACIONES

Primera.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), establece en su artículo 25.1, que el *“Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*. De igual manera se pronuncia la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en su art. 33.1.

El art. 25.2 m) de la LRBRL atribuye al municipio competencia propia en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales. En similares términos se pronuncia el art. 33.3 n) de la Ley 8/2010 que atribuye competencia propia en actividades o instalaciones culturales.

Segunda.- La suscripción del presente convenio de colaboración responde a los principios que deben respetar las Administraciones Públicas en su actuación y relaciones y

en concreto, el principio de colaboración recogido en el artículo 3.1 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.- De acuerdo con el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción tengan por objeto satisfacer el interés público...”*. De igual manera se pronuncia el art. 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Además, en este mismo sentido, el artículo 4.1.d del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excluye del ámbito de la misma este tipo de convenios de colaboración.

En concreto en el ámbito local, se establece en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que las entidades locales *“pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración”*.

Cuarta.- El objeto del Convenio propuesto es la cesión en depósito por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante al Ayuntamiento de Aspe y por un periodo de cuatro años, de veintitrés piezas arqueológicas que forman parte de la colección estable del Museo Arqueológico Provincial de Alicante – MARQ, para su exhibición en el Museo Histórico de Aspe.

Quinta.- El presente Convenio de Colaboración tienen carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 4.1.c) artículo.4.1.d Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

Sexta.- Los gastos que comporta el presente convenio se corresponden con la póliza de seguro que cubra daños materiales que pudieran producirse en las piezas mientras éstas permanezcan en el Museo Histórico de Aspe y su transporte. La actual póliza de seguros que cubre estos daños tiene vigencia hasta el 7 de enero de 2017, razón por la que deberá aprobarse su renovación llegado su vencimiento.

Séptima.- A falta de previsión legal más concreta, el contenido del convenio deberá ajustarse a lo regulado en el art. 86.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establecen el contenido mínimo de los convenios.

Octava.- Considerando lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en los que se recogen los convenios interadministrativos.

Novena.- Es órgano competente para la aprobación del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la comisión Informativa de Servicios Generales y Servicios a la Persona, de conformidad con lo establecido por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria nº 11/2015, de fecha 1 de julio de 2015, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

No obstante, tal y como consta en la Providencia citada en el Antecedente cuarto de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto a la Junta de Gobierno Local, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Servicios a la Persona, dado que la convocatoria de la próxima Comisión Informativa se prevé para fecha muy próxima o coincidente con la actividad objeto de este expediente.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio que se acompaña junto con el anexo de piezas, para la cesión en depósito al Ayuntamiento de Aspe durante un periodo de cuatro años de veintitrés piezas arqueológicas y que forman parte de la colección estable del Museo Arqueológico Provincial de Alicante - MARQ, para su exhibición en el Museo Histórico de Aspe.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación del Municipio, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, para la firma del mencionado convenio.

TERCERO: Dar cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y Servicios a la Persona en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a La Diputación Provincial de Alicante y al Museo Arqueológico Provincial de Alicante y comunicarlo a las Áreas de Servicios a la Persona (Museo), Servicios Generales (Contratación) y Recursos Económicos.

Anexo I:

“CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CESIÓN TEMPORAL EN DEPÓSITO DE VEINTITRÉS PIEZAS ARQUEOLÓGICAS PARA SU EXHIBICIÓN EN EL MUSEO HISTÓRICO DE ASPE.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

La Excm. Diputación Provincial de Alicante cede en depósito al Ayuntamiento de Aspe, con fines expositivos, las piezas relacionadas en el documento anexo que forman parte de la colección estable del Museo Arqueológico Provincial de Alicante – MARQ, para su exhibición en el Museo Histórico de Aspe.

Las piezas que se ceden en depósito proceden de diversos yacimientos del término municipal de Aspe.

La cesión que se realiza tiene fines sólo y exclusivamente culturales y estará condicionada a la correspondiente autorización de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el Art. 73.2 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

Segunda.- Compromiso y obligaciones de las partes.

Los objetos museísticos que se ceden en depósito temporal deberán permanecer expuestos al público en el Museo Histórico de Aspe, debiendo indicarse, en todo caso, y en lugar bien visible, que se trata de un depósito procedente del Museo Arqueológico Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

El Ayuntamiento de Aspe asumirá la obligación de guarda y conservación de las piezas depositadas, así como la de formalizar una póliza de seguro que cubra los daños materiales que pudieran producirse en las piezas, cuyo valor estimado es de 3.400,00 euros, durante su transporte y permanencia en el Museo Histórico de Aspe, lo que deberá acreditar a la firma del Convenio. La póliza suscrita comporta un gasto máximo anual de 300,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.33000.22400.

El Ayuntamiento de Aspe se hará cargo de los gastos ordinarios derivados de la conservación y exhibición de las piezas depositadas.

Si se produce alguna incidencia en relación con el material expuesto, la Dirección del Museo Histórico de Aspe habrá de comunicarlo, de forma inmediata, en conocimiento de la Dirección del Museo Arqueológico Provincial de Alicante – MARQ.

Cualquier intervención sobre las piezas, restauración o traslado a otras dependencias, deberá ser solicitada al Museo Arqueológico Provincial de Alicante - MARQ,

así como a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, sin cuyo consentimiento y autorización no podrán llevarse a cabo.

El Ayuntamiento de Aspe informará al Museo Arqueológico Provincial de Alicante – MARQ, sobre los extremos que éste recabe y se le permitirá la inspección física del depósito.

Al inicio y finalización del periodo de cesión se firmarán actas de entrega y devolución de las piezas por parte del Museo Arqueológico Provincial de Alicante – MARQ y del Museo Histórico de Aspe. El Museo Arqueológico de Alicante – MARQ, remitirá copia del convenio que se formalice y de las actas de entrega y devolución de las piezas a la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

La Diputación Provincial de Alicante, a través de su Museo Arqueológico, se reserva el derecho de retirar las piezas y reintegrarlas a su lugar de origen, si a juicio de sus técnicos se observa que las condiciones de seguridad y exposición no son las adecuadas, peligrando la conservación e integridad de las piezas cedidas, así como si se observa algún signo de deterioro en las mismas. Dichas actuaciones serán informadas a la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Tercera.- Medidas de control y seguimiento.

A estos efectos, los técnicos del Museo Arqueológico realizarán visitas al Museo Histórico de Aspe, como mínimo una vez al año, sin perjuicio de otras inspecciones en el caso de deterioro de alguna pieza.

Se podrá constituir una Comisión mixta paritaria de seguimiento, integrada por los representantes de cada una de las partes, que se reunirán cuando estimen conveniente para el cumplimiento de la ejecución, interpretación y desarrollo de este Convenio.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

Cuarta.- Vigencia.

El presente convenio de cesión en depósito tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el 22 de noviembre de 2016.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Quinta.- Causas de extinción del Convenio.

El incumplimiento de cualquier estipulación contemplada en el presente Convenio podrá dar lugar a su denuncia y posterior resolución. Así mismo podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito, por finalización del plazo estipulado o por incumplimiento grave acreditado por una de las partes.

Sexta.- Jurisdicción competente y normativa aplicable.

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Este Convenio se rige con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, por las normas de derecho administrativo, y supletoriamente, por lo establecido sobre el depósito en el Código Civil.”

“ RELACIÓN DE LAS PIEZAS A CEDER AL MUSEO HISTÓRICO DE ASPE, PROCEDENTES DE DIVERSOS YACIMIENTOS DE SU TÉRMINO MUNICIPAL

Objeto: Pesa de telar.

Catálogo Sistemático: CS-20387.

Yacimiento: La Horna.

Material / Cronología: Cerámica / Bronce Medio.

Dimensiones: Diám. máx.: 9,70 cms. – Alt.: 6 cms.

Valoración: 100,00 euros.

Objeto: Diente de hoz de sílex.

Catálogo Sistemático: CS-20388.

Yacimiento: La Horna.

Material / Cronología: Sílex / Bronce Medio.

Dimensiones: Long.: 2,50 cms. – Grosor máx.: 0,70 cms. – Anch.: 2 cms.

Valoración: 30,00 euros.

Objeto: Diente de hoz de sílex.

Catálogo Sistemático: CS-20389.

Yacimiento: La Horna.

Material / Cronología: Sílex / Bronce Medio.

Dimensiones: Long.: 3,40 cms. – Grosor máx.: 1,10 cms. – Anch.: 3 cms.

Valoración: 30,00 euros.

Objeto: Diente de hoz de sílex.

Catálogo Sistemático: CS-20390.

Yacimiento: La Horna.

Material / Cronología: Sílex / Bronce Medio.

Dimensiones: Long.: 2,60 cms. – Grosor máx.: 0,85 cms. – Anch.: 1,65 cms.

Valoración: 30,00 euros.

Objeto: Afilador de piedra.

Catálogo Sistemático: CS-20391.

Yacimiento: La Horna.

Material / Cronología: Piedra / Bronce Medio.

Dimensiones: Long.: 9,50 cms. – Grosor máx.: 4,50 cms. – Anch.: 6,80 cms.

Valoración: 100,00 euros.

Objeto: Vaso esférico.

Catálogo Sistemático: CS-931.

Yacimiento: Tabayá.

Material / Cronología: Cerámica / Bronce Tardío, 1300-1100 a.C.

Dimensiones: Diám. borde: 24 cms. – Diám. máx.: 27 cms. – Alt.: 23 cms.

Valoración: 400,00 euros.

Objeto: Vaso elipsoide vertical.

Catálogo Sistemático: CS-932.

Yacimiento: Tabayá.

Material / Cronología: Cerámica / Bronce Tardío, 1300-1100 a.C.

Dimensiones: Diám. borde: 8,60 cms. – Diám. máx.: 11 cms. – Alt.: 13,80 cms.

Valoración: 400,00 euros.

Objeto: Vaso hemisférico.

Catálogo Sistemático: CS-945.

Yacimiento: Tabayá.

Material / Cronología: Cerámica / Bronce Tardío, 1300-1100 a.C.

Dimensiones: Diám. borde: 15 cms. – Alt.: 7,80 cms.

Valoración: 400,00 euros.

Objeto: Punzón de hueso.

Catálogo Sistemático: CS-9348.

Yacimiento: Tabayá.

Material / Cronología: Hueso (fauna) / Bronce Tardío, 1300-1100 a.C.

Dimensiones: Long.: 9,20 cms. – Anch.: 1,80 cms.

Valoración: 30,00 euros.

Objeto: Colgante de hueso.

Catálogo Sistemático: CS-9360.

Yacimiento: Tabayá.

Material / Cronología: Colmillo (fauna) / Bronce Tardío, 1300-1100 a.C.

Dimensiones: Long.: 6,35 cms. – Anch.: 0,80 cms. – Grosor: 0,65 cms.

Valoración: 30,00 euros.

Objeto: Alfiler de hueso.

Catálogo Sistemático: CS-9365.

Yacimiento: Tabayá.

Material / Cronología: Hueso (fauna) / Bronce Tardío, 1300-1100 a.C.

Dimensiones: Long.: 7,90 cms. – Anch. máx.: 1 cms. – Grosor: 0,40 cms.

Valoración: 30,00 euros.

Objeto: Tinaja pintada.

Catálogo Sistemático: CS-20282.

Yacimiento: Castillo del Río.

Material / Cronología: Cerámica / Ibérico Pleno, siglos IV-III a.C.

Dimensiones: Diám. borde: 21,50 cms. – Alt.: 8,60 cms.

Valoración: 100,00 euros.

Objeto: Cerámica ibérica pintada.

Catálogo Sistemático: CS-20305.

Yacimiento: Castillo del Río.

Material / Cronología: Cerámica / Ibérico Final, siglo I a.C.

Dimensiones: Alt.: 9,40 cms. – Anch. máx.: 5,70 cms.

Valoración: 100,00 euros.

Objeto: Olla.

Catálogo Sistemático: CS-7913.

Yacimiento: Castillo del Río.

Material / Cronología: Cerámica / Almohade, siglos XII-XIII.

Dimensiones: Diám. base: 8,50 cms. – Diám. borde: 11,40 cms. – Diám. máx.: 16,30 cms. – Alt.: 17,70 cms.

Valoración: 200,00 euros.

Objeto: Jarrita.

Catálogo Sistemático: CS-8322.

Yacimiento: Castillo del Río.

Material / Cronología: Cerámica / Almohade, siglos XII-XIII.

Dimensiones: Diám. base: 8,20 cms. – Diám. borde: 9,20 cms. – Diám. máx.: 12,40 cms. – Alt.: 14,70 cms.

Valoración: 200,00 euros.

Objeto: Jarrita / Jarrito.

Catálogo Sistemático: CS-7785.

Yacimiento: Castillo del Río.

Material / Cronología: Cerámica / Almohade, siglos XII-XIII.

Dimensiones: Diám. base: 9,40 cms. – Diám. borde: 10,20 cms. – Diám. máx.: 14 cms. – Alt.: 15 cms.

Valoración: 300,00 euros.

Objeto: Tapadera.

Catálogo Sistemático: CS-7936.

Yacimiento: Castillo del Río.

Material / Cronología: Cerámica / Almohade, siglos XII-XIII.

Dimensiones: Diám. base: 5,50 cms. – Diám. borde: 11,90 cms. – Alt.: 3 cms.

Valoración: 50,00 euros.

Objeto: Candil de cazoleta abierta.

Catálogo Sistemático: CS-8326.

Yacimiento: Castillo del Río.

Material / Cronología: Cerámica / Almohade, siglos XII-XIII.

Dimensiones: Diám. base: 5,70 cms. – Diám. borde: 7,50 cms. – Alt.: 2,70 cms.

Valoración: 70,00 euros.

Objeto: Jarra.

Catálogo Sistemático: CS-8321.

Yacimiento: Castillo del Río.

Material / Cronología: Cerámica / Almohade, siglos XII-XIII.

Dimensiones: Diám. base: 8,30 cms. – Diám. borde: 8 cms. – Diám. máx.: 21 cms. – Alt.: 30,50 cms.

Valoración: 200,00 euros.

Objeto: Punta de peine o rastrillo.

Catálogo Sistemático: CS-7989.

Yacimiento: Castillo del Río.

Material / Cronología: Bronce / Almohade, siglos XII-XIII.

Dimensiones: Diám. máx.: 0,70 cms. – Long.: 18,40 cms.

Valoración: 50,00 euros.

Objeto: Punta de peine o rastrillo.

Catálogo Sistemático: CS-7990.

Yacimiento: Castillo del Río.

Material / Cronología: Bronce / Almohade, siglos XII-XIII.

Dimensiones: Diám. máx.: 0,60 cms. – Long.: 18 cms.

Valoración: 50,00 euros.

Objeto: Redoma.

Catálogo Sistemático: CS-7903.

Yacimiento: Castillo del Río.

Material / Cronología: Cerámica / Almohade, siglos XII-XIII.

Dimensiones: Diám. base: 4,70 cms. – Diám. máx.: 8,30 cms. – Alt.: 13,50 cms.

Valoración: 200,00 euros.

Objeto: Jofaina.

Catálogo Sistemático: CS-7934.

Yacimiento: Castillo del Río.

Material / Cronología: Cerámica / Almohade, siglos XII-XIII.

Dimensiones: Diám. base: 7,40 cms. – Diám. borde: 21,80 cms. – Alt.: 8,30 cms.

Valoración: 300,00 euros.

Valoración total de las piezas a efectos de seguro: 3.400,00 euros.”

44. DESPACHO EXTRAORDINARIO. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Han quedado incluidos como tal los puntos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, transcritos en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

45. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente) se informa que con motivo de una reunión prevista para el martes 29 de noviembre del 2016, la próxima Junta de Gobierno Local se celebrará el día 30 de noviembre de 2016.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:17 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.41/2016, celebrada por la Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión de la misma Junta núm.42/2016, celebrada el día 30 de noviembre de 2016.

Aspe, a 30 de noviembre de 2016
EL SECRETARIO,

Fdo.: D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ.